



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 236.-** Extracto de la I Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas o subvenciones públicas destinadas a financiar Programas de Empleo y Cualificación en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2021. **Pag. 676**
- 239.-** PROCESA.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, de 16 de marzo de 2022, por el que se rectifican errores del Decreto relativo a la aprobación de la bases reguladoras de la concesión de subvenciones a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial”, mediante impulso de las Start Ups que formen parte del ecosistema del Ángulo de Ceuta ( Proyecto Ceuta Open Future), publicado en el B.O.C.CE. nº 6069 de 12 de febrero de 2021. **Pag. 677**
- 242.-** Corrección de error material del Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad de Ceuta de 10 de marzo de 2022, por el que se renueva autorización a Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados S.L. (SIGAUS), publicado en el B.O.C.CE. 6183 de 18 de marzo de 2022. **Pag. 678**

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA. ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 237.-** Corrección de errores del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A. (AMGEVICESA), en expediente número 51/01/0004/2022, publicado en el B.O.C.CE Extraordinario nº 5, de fecha 7 de febrero de 2022. **Pag. 679**

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 233.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 16 de marzo de 2022, por el que se nombra en el puesto de Jefe de Negociado de Biblioteca Municipal a D. Antonio Ramírez Cervantes. **Pag. 682**
- 234.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 16 de marzo de 2022, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Chapista de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso oposición por turno libre. **Pag. 683**
- 235.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 16 de marzo de 2022, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ayudante Pintor de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 684**

# **BOCCE**

**Año XCVII  
Viernes  
25 de Marzo de 2022**

## **Nº6.185 ORDINARIO**



**CEUTA**  
D.L.: CE.1-1958

- 238.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Arquitecto Técnico de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pag. 685**
- 240.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, hasta regreso del Presidente titular. **Pag. 687**
- 241.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Electricista de Red de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y composición del Tribunal Calificador. **Pag. 688**
- 244.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas laborales de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna y composición del Tribunal Calificador. **Pag. 690**
- 246.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se rectifica por error material la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico Mantenimiento Equipos Electrónicos de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 692**

### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

- 245.-** PROCESA.-Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas y subvenciones relativas a Start Ups, que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future), 3<sup>a</sup> convocatoria 2021. **Pag. 693**

### **ANUNCIOS**

#### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA. SERVICIO DE COSTAS**

- 243.-** Concurso de adjudicación de autorización de Servicios de Temporada de Playa de la Ribera: Boquete de la Sardina, en la Ciudad Autónoma de Ceuta 2022. **Pag. 696**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**236.-** TítuloES: I Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas o subvenciones públicas destinadas a financiar Programas de Empleo y Cualificación, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2021.

TextoES: BDNS(Identif.):615936

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/615936>)

**PRIMERO: BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

**SEGUNDO: FINALIDAD**

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de ampliar las oportunidades de empleabilidad de mujeres víctimas de violencia de género, mejorando sus habilidades y competencias mediante la realización de un trabajo productivo y facilitando así su integración posterior en el mercado de trabajo.

**TERCERO: BASES REGULADORAS**

Decreto, de 21 de enero de 2022, de la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en el BOCCE nº 6.170 de fecha 1 de febrero de 2022, por el que se aprueban las Bases Reguladoras que han de regir el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas o subvenciones públicas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y destinadas a financiar Programas de Empleo y Cualificación, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2021.

**CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA**

El importe total máximo de esta ayuda será de 235.075,05 €.

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la presente actuación, para esta convocatoria, ascienden a CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (470.150,10€), financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante la Partida nº 010.2311.22797 "Pacto de Estado Violencia de Género 2021".

**QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el BOCCE.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2022-03-17

Firmante: Rodolfo Croce Clavero

**239.-** Dar publicidad al Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, de fecha 16 de marzo de 2022, por el que se rectifican errores del DECRETO por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a “Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial” mediante impulso de las start ups que formen parte del ecosistema del Ángulo de Ceuta (Proyecto Ceuta Open Future), publicado en el BOC-CE nº 6.069 de 12 de febrero de 2021.

Mediante Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 4 de febrero de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial”, mediante el impulso a las start ups que formen parte del ecosistema del Ángulo de Ceuta (Proyecto Ceuta Open Future).

Revisado el citado Decreto, se han detectados errores materiales.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE extraordinario nº 19, de 3 de marzo de 2020) y 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE nº 6.034, de 13 de octubre de 2020), sobre nombramiento y delegación de competencias en la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, HA RESUELTO lo siguiente

**PRIMERO.-** Rectificar los errores materiales detectados en las bases reguladoras, quedando inamovible el resto del contenido de la citada Resolución.

En relación a la Base 5, Proyectos y gastos subvencionables, apartado b):

Donde dice:

b) Las actuaciones subvencionables deberán llevarse a cabo entre la fecha de concesión de la subvención y el año posterior a dicha fecha. No existe la posibilidad de solicitar una ampliación de este plazo.

Debe decir:

b) Las actuaciones subvencionables deberán llevarse a cabo entre la fecha de solicitud de la subvención y la fecha final de ejecución del proyecto.

En relación a la base 14.- Procedimiento de Justificación de la subvención.

Donde dice:

La justificación de las ayudas se realizará por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en la LGS, RD 887/2006, en las Bases Reguladoras Generales (BRG) para las Subvenciones Públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales y la Ciudad de Ceuta.

Debe decir:

La justificación de las ayudas se realizará por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en la LGS, RD 887/2006, en las Bases Reguladoras Generales (BRG) para las Subvenciones Públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales y la Ciudad de Ceuta.

El plazo de ejecución del proyecto será de 6 meses desde la notificación de la concesión de la subvención más 3 meses de prórroga. La prórroga será automática, sin necesidad de solicitud ni resolución, por lo que se establece un plazo máximo de 9 meses a contar desde la notificación de la concesión. No existe la posibilidad de solicitar una ampliación de este plazo.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad en legal forma.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o cualquier otro recurso que se estime conveniente en su defensa.

LA SECRETARÍA GENERAL  
PDF El Técnico de Administración General  
Rodolfo Croce Clavero  
Fecha 17/03/2022

242.-

## ANUNCIO

Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad de Ceuta, de fecha dieciseis de marzo de dos mil veintidós, por el que se rectifica corrección de errores:

“**Mediante resolución de esta Consejería de fecha 10.3.2022 (2022/2997) se renueva** autorización administrativa a favor de GESTIÓN DE ACEITES USADOS, S.L. (SIGAUS, SL); como sistema integral de gestión de aceites usados en el término municipal de Ceuta

D. Eduardo de Lecea Echevarri, Director General de SIGAUS, en escrito de 14 de los corrientes, comunica la existencia de error en la consignación de la dirección social de la citada mercantil.

Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas BOE n. 236, de 2.10.2015).

Conforme dispone el artículo 17.1 del Reglamento de gobierno y los servicios de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE n. 5729, de 10.11.2017) corresponde a los Consejeros la gestión e inspección de la Consejería de que sean titulares en las competencias que le están atribuidas, así como ejercer las potestades que les hayan sido expresamente atribuidas como propias.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2.3.2020 (BOCCE Extraordinario n. 19, de 3.3.2020), **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Rectificar error material detectado en Decreto de fecha 10.3.2022 (2022/2997), Parte Dispositiva Primera, apartado 2 (*Identificación y domicilio de la entidad a la que se le atribuye la gestión del sistema*) quedando redactado con el siguiente tenor literal, manteniéndose el resto del contenido de dicha resolución:

2. *Identificación y domicilio de la entidad a la que se le atribuye la gestión del sistema. El SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ACEITES USADOS, S.L., denominado SIGAUS, con domicilio social en Avenida de Europa 34-D, 3ºB, C.P.: 28023 de Madrid.*

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

TERCERO. Comunicar que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n. 236 de 2.10.2015) podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 123.1 y 124.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE n. 167, de 14.7.1998).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

YAMAL DRIS MOJTAR  
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 21/03/2022

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA.  
ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**237.-** Advertido unos errores en el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Aparcamientos municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A. (AMGEVICESA) con código de convenio número 51/01/0022/2021, que fue publicado en el BOCCE núm. 5 de 07/02/2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, BOE núm. 236, de 2 de octubre.

**ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
ACUERDA**

Primero: Ordenar la inscripción de las siguientes correcciones en los artículos 56 y 61 del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo:

ARTICULO 56: "El cómputo de la antigüedad se entiende calculado por cada trienio sobre el salario base. A los trabajadores que alcancen al menos un trienio de trabajo efectivo en AMGEVICESA, se le sumará la antigüedad por trabajos realizados para el Ayuntamiento de Ceuta o para sus sociedades municipales".

ARTICULO: 61" El conductor de grúa percibirá la cantidad de 100 euros mensuales. Este plus dejará de percibirlo cuando se contrate a un operario de grúa que le acompañe".

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DELEGADA DEL GOBIERNO,  
SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO  
Fecha 15/03/2022

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE AMGEVICESA**

En la Ciudad de Ceuta, siendo las 9:05 horas del día 17 de febrero de 2022, se reúne mediante videoconferencia, la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., en adelante AMGEVICESA.

**ASISTENTES:**

Por parte de AMGEVICESA:

- D. José Luis Fernández Medina, en calidad de Gerente de AMGEVICESA

Por parte de los representantes de los trabajadores:

- D. Juan Antonio Gil Gordo, CSIF
- D. Santiago Mulero Extremera, CSIF
- D. Mario Pérez Sánchez, CSIF
- D<sup>a</sup> Irene Ruiz Rodríguez, CSIF
- D. Mohsin Mohamed Hamed, CSIF
- D. Javier Castro Matres, CCOO
- D. Ángel Nieto Miaja, CCOO
- D. Raúl Casanova Leal, UGT
- D. Miguel A. Duarte Merino, UGT
- D. Abdelkamil Mohamed Mohamed, CGT
- D. Rachid Mohamed Lahasen, CGT

Comienza la reunión tomando la palabra el Sr Fernández Medina, gerente de AMGEVICESA que explica la reunión de la Comisión Paritaria celebrada el pasado día 14 de febrero de este año en la que se trató la interpretación del artículo 59 del Convenio y ya se adelantó que se llevaría a Mesa Negociadora una corrección de los artículos 56 y 61.

Informa el Sr Fernández que a la hora de empezar a aplicar el plus de antigüedad recogido en el artículo 56 del Convenio Colectivo se detectó un error material, ya que sin darnos cuenta se dejó sin aclarar el acuerdo que se había alcanzado sobre este asunto con los representantes de la mayoría del Comité de Empresa del sindicato CSIF, puesto que inicialmente la empresa no tenía intención de reconocer ninguna antigüedad que no fuera la que se tuviera de forma efectiva en nuestra sociedad exclusivamente. Nos pidieron los representantes de CSIF que al menos se reconociera sólo la antigüedad de los empleados de la empresa que habían trabajado en el Ayuntamiento de Ceuta o en alguna de sus empresas municipales. Sin embargo, por error, se dejó Administración Pública y no se transcribió correctamente el acuerdo.

Teniendo en cuenta este error material de transcripción del acuerdo alcanzado con los representantes de la mayoría del Comité de Empresa, el gerente propone que se corrija el error material y el artículo 56 sobre la Antigüedad quede redactado como sigue: El cómputo de la antigüedad se entiende calculado por cada trienio sobre el salario base. A los trabajadores que alcancen al menos un trienio de trabajo efectivo en AMGEVICESA, se le sumará la antigüedad por trabajos realizados para el Ayuntamiento de Ceuta o para sus sociedades municipales.

A continuación, pondríamos el cuadro que ya se incluye en el Convenio con los porcentajes aplicables según el número de trienios, siendo el máximo aplicable el 70%.

Seguidamente toma la palabra el Sr Duarte para expresar su desacuerdo ya que el considera que lo acordado hace referencia a todas las administraciones públicas.

Le responde el Sr Fernández informándole que las empresas municipales no son consideradas Administración Pública, de ahí que fuera necesaria la corrección.

A continuación, toma la palabra el Sr Casanova indicando que ese era el acuerdo alcanzado en la negociación y que debía respetarse.

Interviene el Sr Mulero para explicar que la intención del acuerdo no era otra que reconocer la antigüedad que los trabajadores de la empresa habían acumulado en los trabajos realizados para el Ayuntamiento de Ceuta con sus organismos autónomos o en sus sociedades municipales, ya que en caso de dejarlo como está no podrán cobrar los que tuvieran antigüedad en las empresas municipales.

De nuevo toma la palabra el Sr Duarte diciendo que su intención no era esa. Su idea era que se computaran todos los trienios en cualquier administración pública y también en las empresas municipales. Que se trataba de un asunto ya acordado y que cambiarlo supondría un retroceso en los derechos de los trabajadores.

Responde el Sr Fernández explicando que no se trataba de ningún retroceso, ya que este concepto hasta ahora nunca se había pagado, que ampliarlo a todas las administraciones y empresas municipales supondría un gasto inasumible para la empresa, que sí estaba de acuerdo en reconocer la antigüedad en los trabajos realizados para el Ayuntamiento de Ceuta y sus empresas municipales, lo que ya sin duda suponía una mejora considerable. Puso un ejemplo de un trabajador eventual que hubiera conseguido su primer trienio y que reclamara otros 5 o 6 más por haber estado antes en el ejército. Sería un gasto que nos podría ocasionar la pérdida de algunos servicios por hacernos poco competitivos respecto de otras empresas de servicios, lo que podría suponer la

pérdida de puestos de trabajo.

Intervienen a continuación los representantes de CGT, Sres. Mohamed y Mohamed Lahasen en el mismo sentido ya expresado por el Sr Duarte, considerando que el acuerdo se tendría que respetar tal y como se ha publicado, incidiendo en la pérdida de derechos de algunos trabajadores.

Nuevamente el Sr Fernández volvió a explicar que había que corregir lo publicado, ya que se trataba de un error material y no expresaba el acuerdo alcanzado con la mayoría del Comité de Empresa.

Seguidamente, intervino el Sr Nieto para expresar su desacuerdo con la corrección propuesta por la empresa.

De nuevo se produjeron diversas intervenciones en el mismo sentido de lo ya manifestado anteriormente.

A la vista de que no hay ningún argumento nuevo, distinto de lo ya indicado, el representante de la empresa pidió que se sometiera a votación su propuesta, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: El representante de la empresa y CSIF (5 delegados).

Votos en contra: CCOO (2 delegados), UGT (1 delegado) y CGT (1 delegado).

Se aprueba la propuesta por mayoría.

A continuación, el gerente pasó a explicar la conveniencia de hacer también una corrección del artículo 61 del Convenio, que corresponde al Plus de Operario de Grúa, ya que de su lectura se podría desprender alguna interpretación errónea. Dicho plus se instauró para incentivar a los conductores de grúa que tuvieran que trabajar sin la presencia de un operador de grúa, por lo que el artículo 61 del Convenio prevé que dicho plus desaparezca en el momento que se contrate a un operador de grúa que acompañe al conductor. Precisamente, para evitar malas interpretaciones es conveniente corregir la redacción sin cambiar en absoluto el objeto del Plus.

La propuesta de la empresa es que el artículo 61: Plus Operario de Grúa, quede redactado así:

El conductor de grúa percibirá la cantidad de 100 euros mensuales. Este plus dejará de percibirlo cuando se contrate a un operario de grúa que le acompañe.

No hubo ninguna intervención, por lo que se propuso pasar a votarla, siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor de la corrección: La empresa, CSIF (5 delegados) y UGT (1 delegado)

Abstenciones: CCOO (2 delegados) y CGT (1 delegado)

Se aprueba la propuesta por mayoría.

En el capítulo de ruegos y preguntas intervino el Sr Fernández para adelantar que en la próxima semana se volvería a reunir la Mesa Negociadora para empezar a tratar los procesos de estabilización del personal temporal, comenzando por aquellos que se pueden ver beneficiados por la publicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Intervino el Sr Casanova para decir que sería conveniente a continuación poner en marcha el proceso de consolidación de las superiores categorías para que no interfiera con la estabilización de los trabajadores temporales que llevan más de tres años.

Respondió el Sr Fernández que no había ningún inconveniente, pero siempre que no se produjera ningún retraso en la publicación de la convocatoria del concurso-oposición para la estabilización de dichos trabajadores temporales, ya que dicha convocatoria se debía publicar antes del 30 de junio de 2022.

Seguidamente intervino el Sr Fernández de nuevo para preguntar si había algún ruego o alguna pregunta más, a lo que no hubo respuesta de ningún asistente.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 9,55 horas del día de la fecha.

POR LA EMPRESA

Jose Luis Fernández Medina

POR LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Santiago Mulero Estremera, CSIF  
Juan A. Gil Gordo, CSIF  
Mohsin Mohamed Hamed, CSIF  
Angel Nieto Miaja, CC.OO.  
Miguel A. Duarte Merino, UGT

Mario Pérez Sánchez, CSIF  
Irene Ruiz Rodríguez, CSIF  
Javier Castro Matres, CC.OO.  
Raúl Casanova Leal, UGT  
Abdelkamil Mohamed Mohamed, CGT

Rachid Mohamed Lahasen, CGT

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**233.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 16 de marzo de 2022, por el que se nombra en el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Biblioteca Municipal a D. Antonio Ramírez Cervantes.**

Con fecha catorce de marzo de dos mil veintidós se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de la Biblioteca Municipal para la Consejería de Educación y Cultura, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 6.161, de 31 de diciembre de 2021).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 8 de la convocatoria establece que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta a la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública indicando el candidato que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La base 11 de la convocatoria dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra en el puesto de trabajo de Jefe de Negociado de la Biblioteca Municipal (Consejería de Educación y Cultura) a D. Antonio Ramírez Cervantes.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 17/03/2022

**234.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 16 de marzo de 2022 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Chapiستا de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.**

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de CHAPISTA de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva del aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de CHAPISTA de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
2*5**0*7*	MUÑOZ	VIERA	JUAN ANTONIO	84,281

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 17/03/2022

**235.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 16 de marzo de 2022 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Pintor de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.**

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de AYUDANTE PINTOR de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva del aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de AYUDANTE PINTOR de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
4508*****	ARQUES	BUET	JESUS	89,000

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
 Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 FECHA 17/03/2022

**238.- DECRETO de la Consejera de Economía, Hacienda y Función Pública, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre de los procesos de estabilización del empleo público aprobado Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.**

Terminado el día 25 de febrero de 2022 plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 97, de fecha 27 de diciembre de 2021, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 3, de 4 de enero de 2022, para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre de los procesos de estabilización del empleo público aprobado Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario de Arquitecto Técnico de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre de los procesos de estabilización del empleo público aprobado Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

#### ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***1436**	CONDE	MARTÍN	NIEVES
***0716**	FORTES	CANCA	JESÚS JUAN
***0682**	SORIANO	IGLESIAS	ANTONIO

#### EXCLUIDOS

Ninguno

**Segundo.** - El Tribunal calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Juan Manuel Verdejo Rodriguez

Suplente: D. Francisco Escobar Rivas.

Secretario:

Titular: D. Alberto Ferrero Ledesma

Suplente: D. Antonio Viera Molina

Vocales:

Titulares: D<sup>a</sup> Gador Roda Valverde, D. Diego Alberto López García, D<sup>a</sup> Ana Cristina de Juan Morente, D. Alejandro J. Vargas Machuca Villanueva, D<sup>a</sup>. Susana Fuentes García y D. José Ignacio Segura Suarez.

Suplentes: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Expósito González, D<sup>a</sup> Vivian Berros Medina, D<sup>a</sup> Rosario Buil, Lopera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen León Gil, D. Antonio Guerrero De La Torre y D. Octavio Álvarez Guerra.

**Tercero.** - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 22 de abril de 2022, a las 10:00 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

**Cuarto.** - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Quinto.-** Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 15/03/2022

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 16/03/2022

**240.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

D E C R E T O

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 29 de marzo, a partir de las 14:15 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Designar como Presidenta Acctal. de la Ciudad de Ceuta, a la Excmo. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, desde el día 29 de marzo a las 14:15 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE  
FECHA 18/03/2022

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 18/03/2022

EL PRESIDENTE,

Incorporado al Registro de Decretos  
y Resoluciones  
LASECRETARIAGENERAL,

**241.-** DECRETO de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de electricista de red de la Ciudad de Ceuta, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad

Terminado el día 21 de junio de 2021 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de electricista de red de la Ciudad de Ceuta, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario nº. 25, de 20 de mayo de 2.019, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm. 97, de 23 de abril de 2021, se procede a la publicación de lista definitiva.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del tribunal calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de electricista de red de la Ciudad de Ceuta, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad:

#### ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***1396**	Abselam	Abdelkader	Ismael
***7950**	Abselam	Mohamed	Abdelhalak
***5071**	Somolinos	Martínez	Juan Carlos

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

**Segundo.-** El Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

<b>Presidente titular</b>	Rafael Lara Guzmán
<b>Presidente suplente</b>	Juan Manuel Verdejo Rodríguez
<b>Secretario titular</b>	Francisco Javier Ramírez Muñoz
<b>Secretario suplente</b>	Diego Alberto López García
<b>Vocales titulares</b>	Fernando Miaja Ordoñez
	Juan Carlos González Alonso
	Armando Ruiz García
	Emilio Rubio Gutiérrez
	Francisco Ferrer Estudillo
	Jaime Hoyos López
<b>Vocales suplentes</b>	Josefa Burgos Lati
	Miguel Ángel Rage! Cabezuelo
	José María Viñas Salvador
	Alejandro González Rubio
	Juan José Hernández Ortigosa
	José Manuel Villegas Caballero

**Tercero.**- El Tribunal se constituirá el próximo día 19 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos antiguo (1.ª planta del Palacio Autonómico, sito en Plaza de África s/nº).

**Cuarto.**- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Quinto.**- Contra la resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente, en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 17/03/2022

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 18/03/2022

**244.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pertenecientes a la convocatoria para la provisión de dos plazas laborales de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta de 2019, vacantes en la plantilla de la Ciudad.**

Terminado el día diez de noviembre de dos mil veintiuno el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6140, de fecha 19 de octubre de 2021, y posterior rectificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6149, de fecha 19 de noviembre de 2021, para la provisión de dos plazas laborales de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta de 2019, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas laborales de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta de 2019, vacantes en la plantilla de la Ciudad.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45****3V	SIERRA	LÓPEZ	M BELÉN
45****9C	VILLALBA	PEREA	FABIOLA

**EXCLUIDOS**

Ninguno

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Francisco Javier Ramírez Muñoz  
suplente: D. Diego A. López García

Secretario:

Titular: D<sup>a</sup>. Carmen Duarte García  
Suplente: D. Alberto Ferrero Ledesma

Vocales:

Titulares: D. Francisco J. Chamorro Moreno, D. Luis Zapater Ortiz, D.<sup>a</sup> Francisco Escobar Rivas, D. Jorge Pozo Nieto, D. Francisco Ferrer Estudillo y D. Ricardo Martínez García.

Suplentes: D<sup>a</sup>. Sonia Molina Calvente, D.<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> Morales Reyes, D.<sup>a</sup> Vivian Berros Medina, D. Juan F. Vega Romero, D. José Manuel Ortega Serrán y D. Eduardo Vallejo Delicado.

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 21 de abril de 2022, a las 10:00 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto. - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/tablon>).

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 22/03/2022

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 22/03/2022

**246.-** DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que rectifica por error material la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Mantenimiento Equipos Electrónicos de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017

En el Decreto 16 de marzo de 2022, se nombra el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Mantenimiento Equipos Electrónicos de la Ciudad de Ceuta de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, detectándose error material.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 03-03-20), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se corrige, por error material, la composición del Tribunal Calificador, designado mediante el Decreto de 16 de marzo de 2022, perteneciente a la convocatoria de una plaza de Técnico Mantenimiento Equipos Electrónicos de la Ciudad de Ceuta de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, quedando como sigue:

<i>PRESIDENTE TITULAR</i>	D. FRANCISCO ESCOBAR RIVAS
<i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>	D. JUAN MANUEL VERDEJO RODRÍGUEZ
<i>SECRETARIO TITULAR</i>	D. PABLO M <sup>a</sup> MUÑOZ LÓPEZ
<i>SECRETARIA SUPLENTE</i>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ÁNGELES SEGURA GAONA
	D. FERNANDO MIAJA ORDOÑEZ
	D. SERGIO GARCÍA SERRANO
<i>VOCALES TITULARES</i>	D. ALBERTO FERRERO LEDESMA
	D. EMILIO RUBIO GUTIERREZ
	D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ
	D. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA
	D. DIEGO ALBERTO LÓPEZ GARCÍA
	D. MIGUEL ANGEL RAGEL CABEZUELO
<i>VOCALES SUPLENTE</i>	D. JOSE M <sup>a</sup> VIÑAS SALVADOR
	D. ALVARO MARTIN LARA
	D. FRANCISCO MIGUEL FERRER ESTUDILLO
	D. FCO. JAVIER RAMÍREZ MUÑOZ

**Segundo.**- Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante, lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 22/03/2022

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 22/03/2022

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**245.- Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional del instructor de la actuación de fecha 17 de marzo de 2022, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas a las ayudas y subvenciones relativas a Start Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future) al amparo del marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Objetivo Específico 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.**

Mediante Decreto de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 4 de febrero de 2021, publicadas en el BOCCE 6.069, de 12 de febrero de 2021; así como lo estipulado en la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a start ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future), cuyo extracto de fecha 23 de febrero de 2021 fue publicado en el BOCCE nº 6.074 del 2 de marzo de 2021, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Objetivo Específico 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”. Con fecha 16 de noviembre de 2021 se modificó la Resolución de la convocatoria de fecha 22 de febrero de 2021 cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6.074 de 2 de marzo de 2021, rectificado posteriormente mediante Resolución de fecha 18 de noviembre de 2021 en el que se incrementa el presupuesto disponible y se amplía el plazo de presentación de solicitudes.

Se incrementa el presupuesto de la convocatoria para el total del año 2021 en CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) resultando por tanto un presupuesto total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 euros). Dicho incremento de presupuesto y apertura de nuevos periodos, se materializa de la siguiente manera:

- 1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 31 de marzo de 2021.
- 2º. – Desde el 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021.
- 3º. – Desde el 1 de agosto de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021.
- 4º. – Desde el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022.
- 5º. – Desde el 1 de abril y el 31 de julio de 2022.

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones, en las distintas convocatorias indicadas en el apartado anterior será de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 Euros), para atender las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial en la Ciudad de Ceuta, Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pymes”, Prioridad de Inversión 3c “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios”, Objetivo Específico 3.3.1, que serán imputados con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

Dicho importe queda desglosado y asignado a cada convocatoria de la siguiente forma:

- 1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 31 de marzo de 2021, el importe asignado asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 euros).
- 2º. – Para los siguientes periodos de presentación de solicitudes, el remanente no asignado en el período anterior, hasta acabar el presupuesto asignado. Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 3º.- Se anularán los periodos de presentación de solicitudes que no tuvieran consignación presupuestaria, por haberse agotado ya en convocatorias anteriores.

En esta tercera convocatoria, hay que descontar del presupuesto total la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) que corresponden a las ayudas concedidas en la primera y segunda convocatoria del ejercicio 2021.

De conformidad con la base 13 procedimiento de concesión contenida en las bases reguladoras, la fase de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Desarrollo -PROCESA-. El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- Informar las solicitudes de forma independiente, para la verificación de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria y valoración de los criterios.
- Evaluación de todas las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria, para establecer la prelación de la concurrencia.
- Formular la propuesta de resolución provisional, por el Técnico instructor.
- Notificar a los interesados dicha propuesta mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y otorgándoles trámite de audiencia mediante un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, presentar reformulaciones o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva, emitida por el Director de PROCESA.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la citada publicación.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 3 de marzo de 2022 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 8- criterios de valoración y la base 13- procedimiento de concesión, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto total de 200.000,00 euros, que es el resultado de detraer de la dotación principal 300.000,00 € las cantidades que se han concedido en la primera y segunda convocatoria 2021 que asciende a 100.000,00 €, todo ello referido al período establecido desde el 1 de agosto y el 30 de noviembre del ejercicio 2021 (3ª Convocatoria 2021).

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

**En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:**

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas destinadas a Star Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de ceuta (proyecto ceuta open future), Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversión “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican.

exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	inversión estimada	inversión aceptada	empleo	Punt	subvención
003	20/09/21	Kaballa Dev, sl	****9701*	Avenida San Francisco Javier	RENUNCIA VOLUNTARIA (20/01/2022)	0	0	0	0	0
004	03/11/21	Biomeca (en constitución)		Avenida San Francisco Javier	BIOMECA es una empresa de base tecnológica (EBT) que desarrolla principalmente 3 líneas relacionadas con la transferencia del conocimiento científico: - Formación y asesoría en biomecánica: - Procesamiento de datos biomecánicos y creación de informes. - Creación de laboratorios de biomecánica llave en mano, ofreciendo soluciones biomecánicas en función de las necesidades concretas. Este tipo de actividades podrían ubicarse según la Oficina Española de Patentes y Marcas, dentro de la número 9 (Instrumentos y aparatos científicos y de investigación...), 41 (Educación, Formación) y 42 (Servicios Tecnológicos y Científicos...).	59.350,20 €	36.450,20 €	2 (informático y comercial)	100	29.160,16 €
005	12/11/21	Velor Tech, SL (en constitución)	****3197*	Avenida San Francisco Javier	Es una empresa proveedora de servicios de videovigilancia doméstica y profesional y venta de productos asociados. Proponen un sistema de videovigilancia utilizando smartphones aplicando inteligencia artificial.	60.752,00 €	40.942,00 €	0	100	32.753,60 €
006	17/11/21	Lisit APP, SL (en constitución)	****6868*	Avenida San Francisco Javier	Plataforma de alquiler de material deportivo entre particulares. Los usuarios podrán subir sus productos a la web y alquilárselos a otros usuarios registrados, la empresa señala que no son propietarios de ningún producto ni responsables del alquiler, nuestra función es conectar la oferta con la demanda y gestionar el pago de los usuarios en la plataforma. El nicho de mercado es bastante amplio, por tanto, para llegar a todas aquellas personas propietarias de un producto deportivo o interesadas en usarlo, debemos hacer una gran campaña de marketing digital y tener visibilidad en eventos deportivos, es por ello que necesitamos una imagen de marca mejorada, una web más optimizada y comenzar a desarrollar una app en el momento que obtengamos buenos resultados.	65.814,00 €	65.814,00 €	1 (para web y soporte)	100	50.000,00 €
						<b>185.916,20 €</b>	<b>143.206,20 €</b>	<b>3</b>		<b>111.913,76 €</b>

Biomeca (004) En relación a la partida de inversiones en materiales y equipamientos (Trimedica Sistemas y Materiales para Hospitales, Centros Médicos y Clínicas), se considera no subvencionable dado que no se han presentado tres presupuestos atendiendo al importe del gasto a realizar. Como gastos indirectos, partida en la que podría encuadrarse los apartados relativos a “gastos de constitución” y “dirección empresarial” indicados en la memoria de la actividad, se computan únicamente el 7% de los gastos de personal conforme se indica en la normativa en vigor, esto es, 840,00 € (gastos personal 12.000 x 7% = 840,00 €).

Velor Tech, SL (005) En relación al presupuesto aportado por Línea Gráfica ECE, SL (proyecto e-commerce), no se ha consignado cantidad alguna dentro del apartado correspondiente a inversión aceptada, dado que la empresa solicitante únicamente ha presentado un presupuesto de las inversiones a realizar. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000,00 €, en el supuesto de obras, o de 18.000,00 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse con la solicitud, se realizará conforme a criterios de eficacia y economía, debiendo justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la propuesta económica más ventajosa. En la memoria descriptiva presentada junto a la solicitud de ayuda, se consignaron 7.000,00 € correspondientes a servicios auxiliares. De conformidad con los presupuestos presentados, esta partida se desglosa en 1.612,00 € correspondientes a Sunder Consulting, SL y 4.340,00 € de Adaltec Centro Tecnológico del Plástico.

**SEGUNDO.** - Notificar a las personas y empresas interesadas, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso una solicitud de modificación a la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ pro-puest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

LA SECRETARIA GENERAL.  
PDF El Técnico de Administración General  
Rodolfo Croce Clavero  
Fecha 18/03/2022

## ANUNCIOS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA.  
SERVICIO DE COSTAS

243.-

ANUNCIO

Desde el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta se convoca concurso para el otorgamiento del título de ocupación del dominio público marítimo-terrestre conforme al artículo 74 de la Ley de Costas y 158 del Reglamento General de Costas, para las zonas de dominio más solicitadas.

## 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación del Gobierno en Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Costas
  - 2) Domicilio: Rampa de Abastos 5, Bº Dcha
  - 3) Localidad y código postal: Ceuta 51001
  - 4) Teléfono: 956 98 44 95 / 98
  - 6) Correo electrónico: [area\\_fomento.ceuta@correo.gob.es](mailto:area_fomento.ceuta@correo.gob.es)
  - 7) Obtención del Pliego de Bases e información:
    - Página Web de la Delegación del Gobierno en Ceuta (apartado [Información](#)).
    - Servicio de Costas del Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta.

## 2.- Objeto del Concurso.

- a) Tipo: Autorización.
- b) Descripción: Concurso para Autorización de servicios de temporada de playa en la Ciudad Autónoma de Ceuta 2022. Playa de la Ribera: “Boquete de la Sardina”.
- c) Duración: Un año prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y concurso.
- c) Criterios de Valoración Objetiva:
  1. Canon: Se puntuara conforme a la fórmula del apartado 7.1 del Pliego de Bases. Hasta 50 puntos.
  2. Reducción del plazo de vencimiento: Hasta 15 puntos, (apartado 7.2 del Pliego de Bases)
  3. Experiencia justificada en actividades análogas. Hasta 15 puntos, (apartado 7.3 del Pliego de Bases)
  4. Disponibilidad inmediata de Instalaciones. Hasta 20 puntos, (apartado 7.4 del Pliego de Bases)En caso de producirse empate en la puntuación total, se aplicaran los criterios conforme a lo estipulado en el apartado 8 de la página 12, del Pliego de Bases.

d) Canon base de licitación. MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO EUROS 1.474,45 € Quinquemestral, canon de referencia.

e) Fianza: Provisional de 250 €. Definitiva: Importe equivalente al 5% del presupuesto correspondiente de las obras e instalaciones.

f) Documentación a presentar por los Licitadores:  
Sobre A: Documentación Administrativa.  
Sobre B: Documentación Técnica.  
Sobre C: Oferta de Criterios de Valoración Objetiva  
Conforme a lo exigido en el apartado 11 del Pliego de Bases.

g) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de ofertas será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

h) Modalidad de presentación: Presencial, según lo indicado en el apartado 12 del Pliego de Bases.

i) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Costas del Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta. Previa cita en el teléfono 956 98 44 95 / 98
2. Domicilio: calle Rampa de Abastos nº5, bajo.
3. Localidad y código postal: Ceuta 51001

j) Apertura de las ofertas.

1. Dirección: calle Rampa de Abastos nº5, bajo
2. Localidad y código postal: Ceuta 51001
3. Fecha: Una vez terminado el plazo de presentación de ofertas se reunirá a los licitadores en un plazo máximo de cinco días hábiles para realizar la apertura de sobres.

EL SECRETARIO GENERAL  
Ismael Kasrou Contioso  
Fecha 21/03/2022

————— o —————

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos